



SOLICITUD DE PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
PRESUPUESTALES y EXTRAPRESUPUESTALES

v.07
2023/03/09

DEPARTAMENTO: [input box]

ÁREA: [input box]

TIPO DEL LLAMADO: [input box] CANT.CARGOS: [input box] Ampliar cant. Cargos [input box]
(efectivos 3 a 5)

CARÁCTER: EFECTIVO [input box] INTERINO * [input box] * Indique ComisiónAsesora

GRADO: [input box] PERÍODO: [input box] POSIBILIDAD RENOVIACIÓN [input box]

FINANCIACIÓN: Presup. [input box] Extrapresupuestal [input box]

Proyecto o Área: _____

Carga horaria semanal: Media 20 hs [input box] 24 hs [input box] Alta 30 hs [input box] 35 hs [input box] 40 hs [input box] 48 hs [input box] LLOA [input box]
* Excepciones [input box]
*(En FQ rigen mínimo 20 hs sem.) * 6, 10, 12 o 16

(Marque sólo cuando corresponda, para Grados 1 interinos)

CON MÁS DE 2 AÑOS DE SU EGRESO: SI [input box] NO [input box]

Entrevista [input box]

Art.44 EPD: "...El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación de los méritos y una lista de prelación de los aspirantes presentados, que puede ser aprobada por el Consejo con una vigencia no mayor a un año."

FUNCIONES ESPECÍFICAS: _____

REQUERIMIENTOS ESPECIALES: _____

SE VALORARÁ: _____

Comisión Asesora: _____

- * Indique solo para grados interinos
* Para grados efectivos podrá sugerir la integración y el Consejo la designará una vez cerrado el período de inscripción

Tribunal: _____

- * Indique 2 integrantes (para concurso de méritos y pruebas)
Podrá sugerir el 3º integrante , para el caso de que no haya propuesta por parte de los concursantes

Para grados 3 a 5 efectivos – Art.21 EPD. "La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria..."

Firma Solicitante

Firma Director Depto.

" La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre..." (Art. 8 Estatuto del Personal Docente)